



**Honorable Concejo
DELIBERANTE**

Apóstoles-Misiones

"2018 - 35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"



ORDENANZA N°69-18

VISTO:

El decreto N° 1791 de la Provincia de Misiones y;

CONSIDERANDO:

Que desde el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación se otorgó a la Provincia de Misiones un Aporte del Tesoro Nacional, afectando los mismos a los Municipios de la Provincia de Misiones.

Que es necesario incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio los ATN adjudicados.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo N°1: APRUÉBESE la recepción de los ATN por la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos: Un millón)

Artículo N°2: INCORPÓRESE en la partida 1.1.02.03.00.22.00 Aportes no reintegrables ATN por la suma de 1.000.000 (Pesos: Un millón)

Artículo N°3: INCORPÓRESE en la partida 2.1.04.01.00.00.00 Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes por la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos: Un millón).

Artículo N°4: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles

Artículo N°5: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01-18, DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2018.-

Apóstoles, Mnes, 26 de diciembre de 2018.-